REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 209-2013-CONCYTEC-P

Lima, 06 DIC. 2013

VISTOS, el Informe Nº 168-2013-CONCYTEC-OPP emitido por el Jefe de Planeamiento y Presupuesto del Pliego CONCYTEC y el Informe Nº 006-2013-CONCYTEC-FONDECYT-UAF-APP expedido por el Responsable (e) del Área de Planificación y Presupuesto de la Unidad de Administración y Finanzas del FONDECYT, sobre modificaciones presupuestales de la Unidad Ejecutora con registro SIAF 86 - CONCYTEC a la Unidad Ejecutora con registro SIAF 1522 - FONDECYT, del Pliego 114: CONCYTEC y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica CONCYTEC, es un organismo público adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía científica, técnica, económica y financiera, que tiene como misión dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de CTeI;

Que, mediante Ley No. 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se asigna al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), recursos presupuestales por un monto de S/.26'017,400 (Veintiséis Millones Diecisiete Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 113-2013-CONCYTEC-P, se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 193-2013-EF para el CONCYTEC, por un monto de S/. 19´680,531.00 (Diez y Nueve Millones Seiscientos Ochenta Mil Quinientos Treinta y Uno con 00/100 Nuevos soles), con cargo a la fuente de financiamiento recursos ordinarios.

Que, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio Nº 318-2013-EF/50.56 de fecha 15 de mayo de 2013, crea presupuestalmente a partir del año fiscal 2013, la Unidad Ejecutora con registro SIAF 1522 – Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico e Innovación Tecnológica – FONDECYT, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF; siendo que por medio de la Resolución de Presidencia Nº 142-2013-P, se formalizó la apertura de dicha Unidad Ejecutora;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40º del T.U.O. de la Ley No. 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego Presupuestario a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces;

Que, de acuerdo al inciso a), numeral 20.1, del artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, aprobada por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, que establece el procedimiento para las modificaciones presupuestarias que se efectúen en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras de un mismo Pliego Presupuestario;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 129-2013-CONCYTEC-P, se aprobó el Manual de Operaciones del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico e Innovación Tecnológica - FONDECYT;

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 207-2013-CONCYTEC-P

Que, conforme a lo sustentado en los informes de vistos y contando con la autorización de la Directora (e) del FONDECYT, resulta necesario realizar las modificaciones en el nivel funcional programático en el Pliego 114 CONCYTEC, para financiar nuevas necesidades de gasto de las finalidades presupuestarias de la Unidad Ejecutora con registro SIAF 1522 - FONDECYT, con cargo a anulaciones en la Unidad Ejecutora con registro SIAF 86 CONCYTEC, acorde a las metas previstas;

Con el visado de Responsable (e) del Área de Planificación y Presupuesto , de la Jefa (e) de la Unidad de Administración y Finanzas, y de la Directora (e) del FONDECYT; así como del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General del CONCYTEC;

En uso de las facultades conferidas por la Ley No. 28613, así como por lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica año fiscal 2013 de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: 114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	
DE LA(S)	:	**En Nuevos Soles**
UNIDAD EJECUTORA	: 86 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	
CATEGORIA PREUSPUESTAL	: 9002 Asiganciones presupuestarias que no resultan en producto	
PRODUCTO PROYECTO	: 3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD	: 5001026 Política de Desarrollo Científico y Tecnológico	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios	
CATEGORIA DE GASTO	: 5. Gasto Corriente	
TIPO DE TRANSACCION	: 2. Gasto	
GENERICA DE GASTO	:	
	1. Personal y Obligaciones Solciales	
		13,929
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		13,929
TOTAL PLIEGO		**S/. 13,929**

A LA(S)		**En Nuevos Soles**
UNIDAD EJECUTORA	: 1522 Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica	
CATEGORIA PREUSPUESTAL	: 9002 Asiganciones presupuestarias que no resultan en producto	
PRODUCTO PROYECTO	: 3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD	: 5001091. Promoción e Incentivos en Ciencia y Tecnología	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios	
CATEGORIA DE GASTO	: 5. Gasto Corriente	
TIPO DE TRANSACCION	: 2. Gasto	
GENERICA DE GASTO	:	
	1. Personal y Obligaciones Solciales	
		10,047
ACTIVIDAD	: 5001061. Otorgamiento de becas	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios	
CATEGORIA DE GASTO	: 5. Gasto Corriente	
TIPO DE TRANSACCION	: 2. Gasto	
GENERICA DE GASTO	:	

REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº209-2013-CONCYTEC-P

GENERICA DE GASTO	:	
	1. Personal y Obligaciones Solciales	3,882
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		13,929
TOTAL PLIEGO		S/. 13,929

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego que instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, sobre las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita una copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4°.- Remitir la presente Resolución al Responsable del Portal Institucional del CONCYTEC para su publicación en un plazo de cinco días (05) hábiles posteriores a la expedición de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese

Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CONCYTEC